

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
49/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/0687/2026 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, quien se ostenta como Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	7329

Documentales que se depositaron el nueve de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el quince siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Visto el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con ese Poder Ejecutivo local¹.

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 34, fracciones I, III y VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades, que participen en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que el Consejero Jurídico ostente la representación del Gobernador; (...).

III. Apoyar al Consejero Jurídico en las acciones a realizar ante los tribunales, juzgados y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales, administrativos y en cualquier asunto

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Solicitud de dar vista al Municipio operador de las normas impugnadas.

Como lo solicita el Poder Legislativo estatal demandado, atento a lo previsto en los artículos 10, fracción III y 26 de la Ley Reglamentaria, se tiene como tercero interesado al Municipio de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se le da vista con copia simple del oficio de demanda para que manifieste lo que a su derecho convenga **dentro del plazo de treinta días hábiles.**

VI. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo

de carácter jurídico en que tenga interés o injerencia la Consejería Jurídica con la finalidad de que se vea representada legalmente dentro de cualquier juicio o trámite administrativo; (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2026

del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y al Municipio de Juárez, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el Municipio tercero interesado tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 920/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Morelia, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de dieciséis de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **49/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2026T16:39:49Z / 23/04/2026T10:39:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	64 e6 28 51 11 84 f5 aa b7 c2 c3 b1 ae ab c9 d5 24 69 3d 76 72 9b 4b 9f 54 96 8c 64 01 9f 5e 12 7e 75 f7 c8 41 b8 d0 30 45 7e 57 af a9 9f 1c 13 3c 34 a7 73 fe 67 ce 9b c9 fd 4d 32 1e 79 9d 4d 4d 4c 25 ef 62 ff 19 db 61 9d c7 83 a9 61 01 86 e1 1a a3 35 ab 8f ea 75 d6 97 af c1 43 a0 45 e4 56 fb ef fb 6a ae c3 db ff ce fc 95 09 76 29 f5 54 b5 17 89 eb 90 f3 69 c0 78 4e 04 8f ec d2 95 3c 19 9d fe d7 ad 65 4d 25 c1 76 bd 0b e5 a3 0b 34 3d f3 9e 5d 55 56 67 4a 34 06 c2 29 be 2c 22 cc d6 7e 64 25 0e 30 8f 95 2f 14 ff 8a 18 55 45 55 d3 37 39 09 7b 2e 1a 23 36 36 03 01 9d d5 e8 e5 88 72 59 57 c5 e6 c4 e1 1c b6 8f b4 27 6e 64 2f 43 46 af 8e 01 e4 06 63 98 1c 27 9a 23 95 3c 04 26 11 e9 23 f7 ab 73 96 df ef f0 10 87 f7 43 32 88 4a 4d 42 af 66 6c c7 79 e3 c4 74 42 6b b7				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2026T16:39:49Z / 23/04/2026T10:39:49-06:00			
Validación OCSF	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSF de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSF	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2026T16:39:49Z / 23/04/2026T10:39:49-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1391719			
	Datos estampillados	6564FCA8307FE6AD2A7825DFBF958B5EDB13B1B95FFBA618835D48CD70DF4F3B4E40			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T22:58:55Z / 20/04/2026T16:58:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	47 41 da 65 39 f1 56 88 11 a6 46 89 8d 8a 36 6f 12 8a c1 0f 5d 22 88 1e ad 45 53 88 85 61 87 7f 26 df 6f f3 fc 12 3a 73 e5 68 70 9d f3 c3 9f ca 5a 74 5a 73 4c a1 ef 8f e6 60 e2 fc 8c 0b 2f 5a 20 54 91 30 57 a9 89 6b 22 78 f0 22 83 14 b2 65 f5 a8 25 44 89 12 9a 22 57 6d ba a8 37 79 90 89 d1 3d bc 89 78 7b 2f cf 7e bd 10 c9 e5 cb d1 ad 53 1f f3 2a 3c c6 12 92 5c 7e 1c 9a 21 6e 9a e8 56 21 9e b2 4f 9c a5 03 9b db ba 8f 97 57 f3 95 e4 53 e2 49 4a 36 56 9f 59 a2 db 16 da 77 b9 cf 0b 48 10 71 b8 0c 84 d6 5c ca 92 72 06 f4 7a 62 32 81 7f 6e bb 64 75 15 d7 31 36 c3 7a 26 34 5f f6 b5 b0 44 75 a6 17 7a f0 6f 81 84 a8 3a 29 7e 7a e8 c7 2c 5f 08 36 1f dd d9 0a fd f0 2c dc 1b 91 d3 16 a4 2c 47 97 54 c2 e6 08 41 f7 ed 9f 53 36 ab 18 ad 49 90 75 af 76 d4 18 4c f0 d5 ee				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T22:58:56Z / 20/04/2026T16:58:56-06:00			
Validación OCSF	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a6632000000000000000000007587			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T22:58:55Z / 20/04/2026T16:58:55-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1374608			
	Datos estampillados	A2BA27B2CE826EB8976E6EF8EE5193C619C53C70AA611183DF44A7A9795033E87D8C			